



# RESOLUCION ADMINISTRATIVA

San Isidro, 14 de Enero del 2025

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000003-2025-MIDIS/FONCODES/UA

### VISTOS:

El Memorando N° 000019-2025-MIDIS/FONCODES/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 000011-2025-MIDIS/FONCODES/UA-CL, del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración, el Memorando N° 000020-2025-MIDIS-FONCODES/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000017-2025-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante Foncodes) a dicho sector;

Que, el Manual de Operaciones del Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, establece en el literal m) del artículo 17, como una de las funciones de la Unidad de Administración, la de proponer a la Dirección Ejecutiva el Plan Anual de Contrataciones (en lo sucesivo PAC) y sus modificatorias, así como supervisar, conducir y evaluar su ejecución;

Que, de acuerdo a los sub numerales 1.2.1 y 1.2.2 del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000004-2025-FONCODES/DE, la Unidad de Administración tiene la facultad de: i) aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) del Foncodes, así como las inclusiones y las exclusiones, en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, y ii) aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias e informar a la Dirección Ejecutiva del Foncodes sobre su ejecución;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, señala que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo el numeral 15.3 de la citada norma señala que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 344-2018-EF y modificatorias, indica que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, el numeral 6.3 de la citada norma señala que dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento probatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, adicionalmente el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, modificado por Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE señala que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA, asimismo el numeral 7.4.4 de la



Firmado digitalmente por ROJAS  
ALVAREZ Ronny FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.01.2025 17:55:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
SAIRITUPÁ VILLAFUERTE Abel  
Nilo FAU 20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.01.2025 17:38:08 -05:00



Firmado digitalmente por ZARATE  
PEREZ Ray Milton FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.01.2025 17:36:55 -05:00



citada Directiva, señala que el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, el artículo 1 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y modificatoria, señala, que la Directiva tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, de conformidad al numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva;

Que, asimismo el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva precitada, señala que el CMN es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en lo sucesivo PMBSO), el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (3) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, el numeral 25.2 y 25.3 del artículo 25 de la referida Directiva, señala que el CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el PAC. Asimismo, señala que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo;

Que, mediante Memorando N° 000020-2025-MIDIS/FONCODES/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa al Coordinador de Logística, que conforme a la disponibilidad presupuestal solicitada para llevar a cabo los procesos de selección previstos en el PAC del Foncodes para el ejercicio fiscal 2025 por el monto de S/. 3,722,649.28, precisa que, en las específicas de gasto para el año 2025, se disponen de los recursos presupuestarios suficientes para el financiamiento correspondiente, así mismo los montos para los años 2025 al 2027, según lo solicitado, se le informa que se adoptarán las previsiones del caso tal como se establece en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para efectos de la disponibilidad de los recursos y la Fuente de Financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el artículo 19° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificación de acuerdo a lo precisado en el Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Informe N° 000011-2025-MIDIS/FONCODES/UA-CL, el Coordinador de Logística remite a la Unidad de Administración, el PAC para el ejercicio fiscal 2025 del Foncodes, para el trámite de aprobación de los diez (10) procedimientos de selección que comprende el PAC, señalando, entre otros, que cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 000019-2025-MIDIS/FONCODES/UA, la Unidad de Administración deriva el informe precitado a la Unidad de Asesoría Jurídica, manifestando su conformidad con la aprobación del PAC del Foncodes para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 000017-2025-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión del acto resolutivo el cual se apruebe el PAC del Foncodes para el año fiscal 2025;

Que, en el marco de las normas antes señaladas resulta necesario aprobar el PAC del Foncodes correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme lo señalado en los considerandos precedentes;



Con los vistos del Coordinador de Logística, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y su modificatoria; la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y modificatoria, y de acuerdo la delegación de facultades prevista en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2023-FONCODES/DE y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones**

Aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES correspondiente al ejercicio fiscal 2025, por la suma total de 3,722,649.28, considerando para el año 2026, la suma de S/ 3,434,599.79 y para el año 2027 la suma de S/. 905,163.97; que incluye los procedimientos de selección que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Publicación**

Encargar al Coordinador de Logística, cumpla con publicar el PAC a que refiere el artículo precedente y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida la presente resolución.

**Artículo 3.- Disposición**

Disponer que la aprobación del PAC a que refiere la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en el portal institucional del Foncodes y en la Unidad de Administración de la Sede Central ubicada en la Calle Chinchón N° 867, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de su reproducción.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

.....  
**EDGARD ALBERTO JUAREZ BALDERA**

Jefe de la Unidad de Administración  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **001914-FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL**

C) SIGLAS : **FONCODES**

F) PLIEGO : **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL**

D) UNIDAD EJECUTORA : **UNIDAD EJECUTORA 004 - FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : **2025**

E) RUC : **20509139700**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TERRITORIAL CHICLAYO-FONCODES	8013150200094959	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		96,000.00	09	01	01	00	1 - Enero	24 - Procedimiento	COORDINACION DE LOGISTICA		0 - SI	
2	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS 25 UNIDADES TERRITORIALES DEL FONCODES-24 MESES			25.00	1 - Soles		6056101.71				00	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	COORDINACION DE LOGISTICA		0 - SI	
							1	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL ABANCAY	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		168960.00	03	01	01							
							2	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		193480.58	04	01	01							
							3	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		397615.15	05	01	01							
							4	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		197153.09	06	01	01							
							5	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL CHACHAPOYAS	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		527994.72	01	01	01							
							6	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL CHICLAYO	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		382027.52	14	01	01							
							7	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL CHIMBOTE	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		386468.70	02	18	01							
							8	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL CUSCO	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		277195.86	08	01	01							
							9	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL HUANCANELICA	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		187000.00	09	01	01							
							10	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL HUANCAYO	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		346610.00	12	01	01							
							11	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		155918.40	10	01	01							
							12	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL HUARAZ	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		201163.51	02	01	01							
							13	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL ICA	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		212474.86	11	01	01							
							14	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL IQUITOS	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		180048.00	16	01	13							
							15	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL LA MERCED	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		187000.00	12	03	01							
							16	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL MOQUEGUA	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		200293.10	18	01	01							
							17	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL PASCO	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		198528.00	19	01	13							
							18	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL PIURA	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		359319.84	20	01	01							
							19	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL PUCALLPA	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		184646.88	20	01	01							
							20	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL FUERTO MALDONADO	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		188743.10	17	01	01							
							21	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL PUNO	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		185900.00	21	01	01							
							22	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL TACNA	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		204622.00	23	01	01							
							23	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL TARAPOTO	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		184694.40	22	09	01							
							24	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL TRUJILLO	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		163152.00	13	01	01							
							25	0 - NO		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA UNIDAD TERRITORIAL TUMBES	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		186912.00	24	01	01							
3	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES			8.00	1 - Soles		592394.49				00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	COORDINACION DE LOGISTICA		0 - SI	
							1	0 - NO		SEGURO MULTIRIESGO	8413150200337116	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		65280.82	15	01	31							
							2	0 - NO		SEGURO DE DESHONESTIDAD, DESAPARICION Y DESTRUCCION	8413151400094891	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		64203.74	15	01	31							
							3	0 - NO		SEGURO DE VEHICULO	8413150300094906	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		122918.51	15	01	31							
							4	0 - NO		SEGURO DE CASCOS	8413150500094934	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		7244.23	15	01	31							
							5	0 - NO		SEGURO DE AVIACION-DRONES	8413160700094923	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		9550.31	15	01	31							
							6	0 - NO		SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	8413160300094885	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		26931.65	15	01	31							
							7	0 - NO		SEGURO DE VIDA LEY	8413160100279044	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		268041.23	15	01	31							
							8	0 - NO		SEGURO DE FORMACION LABORAL	8413160500354140	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		28224.00	15	01	31							
4	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA SEDE CENTRAL Y LA UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA			278.00	1 - Soles		354794.67				00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	COORDINACION DE LOGISTICA		0 - SI	
							1	0 - NO		UNIFORME DE INVIERNO PARA DAMAS	5310271000080623	40 - Unidad	56.00	1 - Soles		76451.83	15	01	31							
							2	0 - NO		UNIFORME DE VERANO PARA DAMAS	5310271000078956	40 - Unidad	56.00	1 - Soles		82376.37	15	01	31							
							3	0 - NO		UNIFORME DE INVIERNO PARA CABALLEROS	5310271000080521	40 - Unidad	83.00	1 - Soles		99775.40	15	01	31							
							4	0 - NO		UNIFORME DE VERANO PARA CABALLEROS	5310271000080524	40 - Unidad	83.00	1 - Soles		96181.07	15	01	31							
5	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE EMISION DE PASAJES AEREOS (ACUERDO MARCO)	7811150200352926	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		233589.40	15	01	31	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	COORDINACION DE LOGISTICA		0 - SI	
6	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE TONER (ACUERDO MARCO)	4410310300340938	40 - Unidad	155.00	1 - Soles		95000.00	15	01	31	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COORDINACION DE LOGISTICA		0 - SI	
7	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE LLANTAS NEUMATICOS Y ACCESORIOS (ACUERDO MARCO)			115.00	1 - Soles		55000.00				00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	COORDINACION DE LOGISTICA		0 - SI	
							1	0 - NO		LLANTA 205/75R15	2517250400382913	40 - Unidad	10.00	1 - Soles		4427.84	15	01	31							
							2	0 - NO		LLANTA 235/75R15	2517250400381252	40 - Unidad	8.00	1 - Soles		3937.20	15	01	31							
							3	0 - NO		LLANTA 245/75R16	2517250400381649	40 - Unidad	8.00	1 - Soles		4334.64	15	01	31							
							4	0 - NO		LLANTA 265/70R16	2517250400380986	40 - Unidad	10.00	1 - Soles		4996.10	15	01	31							
							5	0 - NO		LLANTA 265/75R16	2517250400380987	40 - Unidad	30.00	1 - Soles		16254.50	15	01	31							
							6	0 - NO		LLANTA 700-15 TCF 10 PR	2517250400381674	40 - Unidad	13.00	1 - Soles		5388.36	15	01	31							
							7	0 - NO		LLANTA 215/60R17	2517250400381499	40 - Unidad	10.00	1 - Soles		4334.96	15	01	31							
							8	0 - NO		LLANTA 245/75R16 AT	2517250400381502	40 - Unidad	26.00	1 - Soles		11323.00										